14-3-26

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE CORRIENTES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corrientes, 09 de Abril de 2026.

DECLARACIÓN Nº: 54

VISTO:

Lograr la Paz en el Mundo, es un objetivo añorado y perseguido por todos los seres humanos bien intencionados de este planeta, Y;

CONSIDERANDO:

Que, muchos países han padecido conflictos internos y externos, lo que inexorablemente deriva en muertes, discapacidades, derramamiento de sangre, familias destrozadas, desmesurado gasto armamentístico, economías desplomadas y toda clase de violencias.

Que, nuestro país consagra en su Carta Magna disposiciones muy claras sobre la Paz y su contracara, la guerra.

Que, la Paz en la Constitución Nacional Argentina es un valor fundamental y un objetivo de Estado, establecido desde el Preámbulo para "consolidar la Paz interior".

Que, se manifiesta legalmente en la obligación del gobierno de afianzar la Paz exterior (Artículo 27) y en la competencia del Congreso para declarar la guerra o establecer la Paz.

Que, el Gobierno Federal está obligado a afianzar relaciones de Paz y comercio con potencias extranjeras.

Que, claramente establece en su Artículo 75 "Corresponde al Congreso autorizar al Ejecutivo a declarar la guerra o firmar la Paz".

Que, la Paz se interpreta como una situación de ausencia de conflictos armados y violencia, ligada a la justicia social.

Que, en Corrientes nuestra Constitución garantiza la Paz social mediante el resguardo del orden público, la prohibición de fuerzas armadas sediciosas y la protección del derecho de reunión pacífica.

Que, la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes (COM) establece las bases institucionales bajo un sistema democrático, republicano y representativo, enfocándose en la inclusión de derechos, la participación ciudadana, la transparencia y la prestación de servicios públicos esenciales como derechos humanos.

Escaneado con CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corrientes, 09 de Abril de 2026.

DECLARACIÓN Nº: 54

Que, se centra en la convivencia pacífica y el bienestar común.

Que, este Cuerpo Deliberativo permanentemente promueve y apoya acciones destinadas a fomentar la convivencia, la no violencia, las armónicas relaciones con comunidades extranjeras y la resolución pacífica de conflictos.

Que, en el contexto actual enmarcamos este pronunciamiento en la Cultura de Paz, definida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) no solo como la ausencia de guerra, sino como un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia.

Que, estamos dispuestos en este Cuerpo Deliberativo a fomentar actividades que promueven la Paz, tales como rutas de la Paz, iniciativas inter religiosas, educativas o culturales.

Que, es preciso impulsar la educación en valores, el respeto a la vida, la igualdad entre géneros y la cooperación.

Que, la Paz es un Derecho Humano, se basa en la premisa de que las personas y los pueblos tienen un "derecho sagrado a la Paz", siendo esta condición indispensable para el desarrollo humano y la protección del medio ambiente.

Que, estamos dispuestos siempre a impulsar acciones que sustituyan el lenguaje y las acciones de guerra por el diálogo.

Que, es responsabilidad del Estado, en sus distintos niveles fomentar el deber gubernamental de proteger el derecho a la Paz, la coexistencia pacífica, la tolerancia y el respeto mutuo.

Que, estos pronunciamientos buscan movilizar a la sociedad civil y a las instituciones para convertir la Paz en un objetivo diario y concreto.

Que, Argentina es un país de Paz. Nuestra tradición diplomática es históricamente multilateral, defensora del derecho internacional y del principio de no intervención. Cualquier decisión de alineamiento automático, en un conflicto ajeno, debe ser debatida institucionalmente.

Escaneado con CamScanner

P7-5-26

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

...3//

Corrientes, 09 de Abril de 2026.

DECLARACIÓN Nº: 54

Que, las guerras en curso en el mundo nos interpelan a tomar posición clara por el objetivo de que se hagan todos los esfuerzos para lograr el cese de las acciones bélicas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

"Paz Mundial"

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, todas las acciones locales, provinciales, nacionales y del mundo, tendientes a lograr el cese de todo tipo de acciones bélicas para lograr un camino que conduzca a la Paz Mundial.

ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
SC

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Escaneado con CamScanner